JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Marzo once (11) de dos mil veintiuno (2021).

SUSTANCIACION No. 221

RADICACION No. 2020-00351-00

Como la anterior liquidación d crédito arrimada por la parte ejecutante no fue objetada dentro del término concedido para ello y ase ajusta a lo ordenando en el auto de mandamiento de pago y seguir adelante la ejecución, el despacho la APRUEBA.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 19
FIJADO HOY 12 DE Marzo
DE 2021 A LAS 8 A.M.
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO
MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO